

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015)

M. DE CONTROL:	CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	SISTEMAS COMPUTADORES S.A.
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META
EXPEDIENTE:	5 000 133 33 001 2014 00205 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** (fol. 214-225); reconózcase como apoderado judicial al Dr. **JUAN JOSE VELASQUEZ FLOREZ**, en los términos del poder visto a folio 227 de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del C.G.P. aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

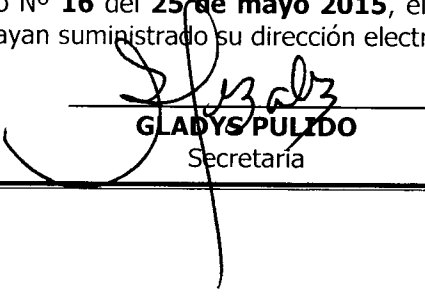
A folio 563 del expediente obra constancia del traslado dado a las excepciones planteadas por la parte demandada, frente a las cuales guardó silencio la parte actora.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad demandada para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 16 del 25 de mayo 2015 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaría	